

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

AGENDA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
FASE I – PREPARACION		
COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	MES DE FEBRERO 2024	GPP
REUNIÓN DEL CCLP	29 DE FEBRERO 2024	GPP
CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	29 DE FEBRERO	CCLP
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	01 AL 11 DE MARZO 2024	GPP, GDHPS, COMISION
PUBLICACIÓN DE TACHAS	11 DE MARZO 2024	GPP
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS	12 DE MARZO 2024	GPP, COMISION
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE AGENTES PARTICIPANTES	13 DE MARZO 2024	GPP
1ER TALLER – CAPACITACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	15 DE MARZO 2024	GPP, EQUIPO TECNICO
FASE II - CONCERTACIÓN		
2DO TALLER – RENDICIÓN DE CUENTAS Y DIAGNOSTICO E IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y CRITERIOS DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	18 DE MARZO 2024	GPP, EQUIPO TECNICO
IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	18 DE MARZO 2024	GPP, EQUIPO TÉCNICO
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS	19 AL 25 DE MARZO 2024	EQUIPO TÉCNICO, GPP
FASE DE FORMALIZACIÓN		
3ER TALLER – FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	26 DE MARZO 2024	GPP, EQUIPO TECNICO
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2024	27 DE MARZO 2024	GPP





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE CHINCHA

Siendo las 4.00 pm del jueves 29 de febrero del 2024, en la sala de reuniones de Alcaldía del Centro Cultural de la Municipalidad Provincial de Chincha, sito en Luis Gálvez Chipoco N°190 del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha – Ica, se llevo a cabo la sesión ordinaria del Concejo de Coordinación Local Provincial para tratar la siguiente agenda:

1. Ratificación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2025.
2. Validación del Cronograma de Actividades
3. Conformación de la Comisión para la Identificación de Agentes Participantes

Quedando establecido el quorum correspondiente se llevó a votación la aprobación de la ratificación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2025 y sus anexos, quedando por unanimidad la aprobación de este.

Asimismo, y estando conforme se llevó a votación la conformación de la Comisión para la identificación de agentes participantes, quedando de la siguiente manera:

Regidora Silvia Victoria Barrios Valenzuela, en representación del Alcalde Provincial.

Regidor Quispe Guerra Jesús Luis.

Vilcamiza Guerra Raúl Víctor.

Pachas Rivadeneyra María magdalena.

Navarrete Napa Sofía Soledad.

Siendo las 5:20 pm se dio por terminada la presente reunión, firmando los presentes en señal de conformidad:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CARRANZA FALLA CESAR ANTONIO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
MAGALLANES RAMIREZ, CARLOS ALBERTO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	
VILCAMIZA GUERRA, RAUL VÍCTOR.	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN.	
HERNANDEZ GRIMALDO, MIRTHA ELENA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA.	
HURTADO HUERTA, LIZ ROSARIO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN	
PACHAS MORAN, VÍCTOR HUGO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRODIO PRADO	
SÁNCHEZ CAHUANA, ABEL WILLIAM	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	Recibido 07/03/24 09:15 am
ROJAS VALERIO, JESÚS	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE	



FERNANDEZ CHAVEZ, WAGNER VALENTIN	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANAC.	
NOEL GUZMAN VILLEGAS FUENTES	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE HUACARPANA	
RAMIREZ VELASQUEZ, ANA MELVA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA.	
BARRIOS VALENZUELA SILVIA VICTORIA	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
AGUIRRE LEVANO CESAR AUGUSTO	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
RUIZ CUETO ROSAURA	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
JORDAN HOLMOS ADEMIR JEAMPIERRE	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
CARBO TRAVI DE MODONESE LUZ ELENA	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
FERNANDEZ AYBAR FRANCISCO CAMEN	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
APÓLAYA REYES MELANIE NUVITH	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
MENDOZA GALLARDO MAYRA DE LUREN	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
QUISPE GUERRA JESUS LUIS	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
SOLARI BONIFACIO CONSUELO GILDA	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
ORTIZ SALUANA LUIS ALBERTO	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	
OSORIO MUNAYCO FRIDA MARICELA	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	
NAVARRETE NAPA SOFIA SOLEDAD	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	
MALPICA CALDERON SONIA REIDA	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	
PACHAS RIVADENEYRA MARIA MAGDALENA	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	
QUINCHO CHAVEZ GIL AUGUSTO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	
MOTTA PAUCAR JOSE ROSEND	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2024-2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.

TITULO I DE LOS ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular los mecanismos y procedimientos a través del cual, las Organizaciones de la Sociedad Civil, agentes participantes y autoridades locales, participan en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Artículo 2º.- Finalidad

Lograr que, el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chincha, a efectuarse anualmente, se desarrolle en un marco de cordialidad, entendimiento, concertación y amplia participación de la población a fin de que la inversión pública local impulse e impacte en el desarrollo local y, de igual manera, resuelva problemas fundamentales para el bienestar de la población.

Artículo 3º.- Alcance

El presente Reglamento es de alcance a los miembros del Consejo de Coordinación Local, a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial, temática, sectorial, los organismos públicos e instituciones privadas, promotoras del desarrollo de la sociedad civil.

Artículo 4º.- De la Duración

El presente Reglamento estará vigente hasta que se culmine el proceso de Presupuesto Participativo Basado en cada año fiscal, a nivel provincial y distrital, con excepción de los Comités de Vigilancia y control que funcionarán según lo establece la norma.

Artículo 5º.- Marco del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados

- a) Reducción de la desnutrición crónica infantil
- b) Reducción de la muerte materna y neonatal
- c) Acceso de los servicios básicos y oportunidades de mercadeo
- d) Acceso a energía en lugares rurales
- e) Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
- f) Productividad rural
- g) Gestión ambiental y mitigación de desastres
- h) Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
- i) Seguridad ciudadana
- j) Accidente de tránsito
- k) Gestión de recursos hídricos

Artículo 6º.- Objetivos Específicos

- a) Coadyuvar al logro de los objetivos de desarrollo de la provincia de Chincha.
- b) Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad.
- c) Fortalecer la relación entre gobierno local provincial, los gobiernos locales distritales y la población organizada del ámbito distrital de Chincha Alta y la Provincia de Chincha, introduciendo nuevas formas de comprender y ejercer la ciudadanía en un marco de ejercicio creativo, democrático, generando compromisos y responsabilidades



- d) Obtener, de manera concertada, acuerdos que mejoren las condiciones de vida de la población y fortalezcan sus capacidades, priorizando aquellos sectores de la población con mayores niveles de pobreza y exclusión.
 - e) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión.
 - f) Renovar el compromiso de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
 - g) Promover la transparencia, mediante la vigilancia de la gestión, la rendición de cuentas y la adecuada información y capacitación a los representantes y población en general.
 - h) Concertar acciones comunes con el sector público en el marco de los planes sectoriales y del presupuesto participativo.

Artículo 7º.- Base Legal

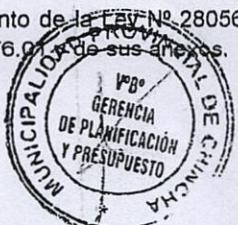
- ✓ Constitución Política del Perú.
 - ✓ Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
 - ✓ Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
 - ✓ Decreto Legislativo Ley Nº 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
 - ✓ D.L. Nº 1252 Ley de Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversión (INVIERTE.pe)
 - ✓ D.L. Nº 1342 que modifica el D.L. Nº 1252
 - ✓ Ley Nº 30680 Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones.
 - ✓ Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
 - ✓ Decreto Supremo Nº 142-2009-EF que modifica el D.S. Nº 171-2003-EF que aprueba el reglamento de la Ley Nº 28056.
 - ✓ Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo.
 - ✓ Ley Nº 26300 De los Derechos de Participación y Control de los Ciudadanos.
 - ✓ Ley Nº 26918 Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en riesgo – SRP.
 - ✓ Ley Nº 29298 que modifica la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Artículo 8º.- Principios Rectores

- a) Participación; los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil organizada en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
 - b) Transparencia; de tal forma que toda la comunidad tenga información oportuna y suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
 - c) Igualdad de oportunidades; de la sociedad civil debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
 - d) Tolerancia; garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, versiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la fundamentación de consensos.
 - e) Eficiencia y eficacia; los gobiernos locales optimizan los recursos presupuestados orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, con resultados de beneficios en la población.
 - f) Equidad; acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
 - g) Competitividad; los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción de desarrollo.
 - h) Corresponsabilidad; entre el Estado (Gobierno Local, Universidades y otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles y otros), en la identificación de oportunidades, solución de problemas de la comunidad, ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
 - i) Solidaridad; la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares ni de ningún otro tipo.
 - j) Respeto a los Acuerdos; la participación de la sociedad civil en los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromiso concertado.

Artículo 9º.- Definiciones

Para efectos del Reglamento se considera las definiciones contenidas en el Artículo 1º del Reglamento de la LEY N° 28056, aprobado por D.S. N° 142-2009-EF. Así como de los contenidos tanto del Instructivo N° 001-2010-EF/76,000 y de sus anexos.





TITULO II
DE LAS FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
CAPITULO I
FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 10º.- De la Concertación Previa

El Consejo de Coordinación Local Provincial, coordina y concierta todas las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con la finalidad de establecer los mecanismos que aseguren la participación de las organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas, empresas privadas, cooperación técnica internacional y otros con la mayor amplitud y posible. Asimismo, se encargará con la debida oportunidad y anticipación el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización del proceso participativo. La propuesta del Reglamento será elevada al Concejo Municipal para su aprobación respectiva.

Artículo 11º.- Del Equipo Técnico

El equipo técnico, tiene como misión brindar el apoyo técnico en el proceso de presupuesto participativo basado en resultados, asumiendo la articulación y apoyo en las acciones de capacitación a los agentes participantes, la evaluación técnica de los proyectos propuestos y su respectiva priorización.

Artículo 12º.- De la conformación del Equipo Técnico

El equipo técnico está conformado por profesionales y/o técnicos de las oficinas involucradas en el proceso participativo de la Municipalidad Provincial de Chincha (presidida por el Gerente Municipal) y representantes de la sociedad civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto, además lo integrarán los jefes de obras y/o presupuesto de las Municipalidades Distritales para evaluar los proyectos de impacto provincial.

Artículo 13º.- De las Funciones del Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo a nivel Distrital y Provincial.
- b) Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- c) Preparar la cartera de proyectos que se encuentra en la fase de pre-inversión.
- d) Programar visitas a los sectores de los proyectos presentados que se encuentren en ideas.
- e) Presentar y sustentar ante el Consejo de Coordinación Local, las propuestas.
- f) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos verificando que corresponda al ámbito de competencia del gobierno local y a los criterios del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- g) Elaborar el documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año tanto en el nivel distrital como para el nivel Provincial.
- h) Consolidar los resultados técnicos – operativos de los talleres de trabajo del proceso.
- i) Elaborar las Actas sustentatorias del proceso en todas sus etapas.

Artículo 14º.- De la Convocatoria

El Gobierno Local Provincial convoca a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas de la Provincia de Chincha a inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 15º.- De los Medios de Convocatoria

La convocatoria pública se realizará a través de los medios de comunicación, portal electrónico de la Municipalidad www.municipalidadchincha.gob.pe, carteles, oficios, whatsapp y otros que permitan lograr la más amplia cobertura.

Artículo 16º.- De la Sensibilización

El Gobierno Local provincial se encargará con la debida oportunidad y anticipación ejecutar las actividades de difusión y sensibilización del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 17º.- De la Inscripción y Registro de los Agentes Participantes

Pueden inscribirse en el Libro de Registros como Agente Participante del proceso del presupuesto participativo basado en resultados, aquellos que residen en el Distrito de Chincha Alta, acreditando con copia de DNI, designado mediante Acta de Acuerdos de la organización social que representa y con la propuesta del proyecto priorizado.



Artículo 18º.- Organizaciones Sociales de Base Territorial

Son aquellas organizaciones conformadas en base a espacios territoriales cuyos miembros residen dentro del ámbito provincial y distrito de Chincha Alta tales como:

- a) Asentamiento Humanos, UPIS.
- b) Asociaciones de Vivienda.
- c) Juntas Vecinales.
- d) Clubes de Madres.
- e) Comités de Vaso de Leche.
- f) Comunidades Campesinas y afroperuanas.
- g) Comisiones de regantes.
- h) Comités de gestión y desarrollo.
- i) Centros Poblados y
- j) Otras formas de organización territorial.

Artículo 19º.- Organizaciones Temáticas y Funcionales

Son todas las organizaciones, instituciones y entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como:

- a) Colegios Profesionales.
- b) Asociaciones Civiles.
- c) Asociaciones no Gubernamentales de desarrollo.
- d) Cámara de Comercio.
- e) Asociaciones de Agricultores y pecuarios.
- f) Gremios empresariales, laborales, agrarios, comerciantes, culturales y ligas deportivas.
- g) Sindicatos.
- h) Organizaciones de mujeres, de jóvenes, municipios escolares.
- i) Fundaciones.
- j) Iglesias.
- k) Otras formas de agrupación temática y funcional.

Artículo 20º.- De los Requisitos para Agentes Participantes.

Para la Población Organizada:

- a) Solicitud dirigida al alcalde.
- b) Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- c) Copia simple del libro de Acta de Asamblea en el cual se designa al Agente Participante Titular y Agente Participante Alterno, para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo de cada año.
- d) Copia simple de la ficha de inscripción en los registros públicos y/o Resolución de reconocimiento o Acta de Constitución, que acrediten por lo menos seis (06) meses de actividad institucional.

Para las Entidades Públicas:

Los representantes de las entidades públicas que desarrollan acciones en el Distrito de Chincha Alta y la Provincia de Chincha deberán presentar su acreditación mediante la designación correspondiente.

Artículo 21º.- Del Procedimiento de Registro

- a) Primero, se inicia con la presentación de una solicitud en la unidad de trámite documentario, según formato que establece la Municipalidad Provincial de Chincha, para el Proceso del Presupuesto Participativo; asimismo se reabrirá el Libro de Registro de Agentes Participantes, siendo la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social la responsable de conducir el registro y elaborar el padrón respectivo.
- b) Luego de publicada la lista de los agentes participantes hábiles cualquier persona que acredite residencia en el Distrito de Chincha Alta, podrá interponer recursos de reclamo o impugnación dentro de los siguientes tres (02) días a la fecha de publicación.
- c) Los recursos de reclamos o las observaciones a la inscripción serán resueltos por la Comisión de Identificación de Agentes Participantes inscritos y que hayan presentado documentos fraudulentos, serán separados automáticamente y denunciados ante el Ministerio Público por Delito contra la Fe Pública. La organización afectada, en el lapso de 24 horas, deberá designar a su nuevo representante elegido democráticamente.
- d) No habiéndose presentado recurso de impugnación a la publicación o habiéndose absuelto las impugnaciones por la Comisión, se publicará la relación definitiva de los agentes participantes para el proceso de Presupuesto Participativo correspondiente, en el diario más antiguo de la Provincia de Chincha.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
PLAZA DE ARMAS N° 100**

Artículo 22º.- De la Comisión de Identificación de Agentes Participantes.

Para la identificación de Agentes Participantes y resolver los reclamos o impugnaciones se constituirá una Comisión del Consejo de Coordinación Local Provincial, conformado por:

- a) Alcalde Provincial, quien presidirá, pudiendo hacer uso de sus atribuciones en aplicación del inciso 20. Del artículo 20º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Dos regidores Provinciales.
- c) Dos representantes de la Sociedad Civil ante el CCL.

Artículo 23º.- Funciones de la Comisión de Identificación de Agentes Participantes.

Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- a) Evaluar el cumplimiento del Artículo 20º del presente reglamento.
- b) Clasificar a los Agentes Participantes de Nivel Provincial y Distrital.
- c) Publicar la relación de Agentes Participantes hábiles para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo de nivel Provincial y Distrital.
- d) Resolver los reclamos o impugnaciones a la relación de Agentes Participantes, cuando los hubiere.

Artículo 24º.- De los Agentes Participantes

Son aquellos quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Las organizaciones de la sociedad civil podrán acreditar 02 delegados, un agente Participante Titular y un Agente Participante Alterno, ambos participarán indistintamente, uno en reemplazo del otro.

Con Voz y Voto

- ✓ Consejo de Coordinación Local.
- ✓ Alcalde Provincial.
- ✓ Concejo Municipal Provincial.
- ✓ Alcaldes Distritales.
- ✓ Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL.
- ✓ Representantes de las Entidades del Estado que desarrollan acciones en la Provincia de Chincha.
- ✓ Los Agentes Participantes debidamente acreditados.

Con Voz, pero sin Voto:

- ✓ Miembros del Equipo Técnico.

Artículo 25º.- De la Responsabilidad de los Agentes Participantes.

- a) Asistir a los talleres de capacitación de trabajo y demás reuniones que se convoquen durante el proceso participativo, en los días, horarios y lugares definidos previamente en el cronograma, pudiendo delegar únicamente a su Agente Participante Alterno.
- b) Respetar los principios rectores del Proceso Participativo Basado en Resultados Anual.
- c) Participar en la priorización de los proyectos, en función de los criterios de priorización de problemas y del presupuesto disponible para la inversión pública.
- d) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes etapas del proceso.
- e) Suscribir las actas de los talleres de formalización de acuerdos y compromisos.
- f) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- g) Representar a quienes han de cofinanciar la ejecución de proyectos de la inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.
- h) Los agentes participantes que no asistan a dos (02) o más talleres de trabajo, no podrán participar en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- i) Los agentes participantes que se retiren sin justificación serán considerados como inasistentes.

Artículo 26º.- De la Conducción.

La conducción de los talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados estará a cargo de la Mesa Directiva, la cual estará conformada por el alcalde y tres miembros elegidos entre los agentes participantes acreditados, en la reunión de capacitación de Agentes Participantes.

La Mesa Directiva es presidida por el Alcalde Provincial, en su condición de presidente del CCL Provincial, de acuerdo a Ley. Los otros miembros ocupan los cargos de Secretario, Un Relator y un Vocal que reemplazará al secretario o al relator en casos de ausencia.

GRAD PRO

Artículo 27º.- Funciones de la Mesa Directiva.

- a) El presidente instala, preside y dirige el desarrollo de todos los talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo y demás reuniones.
- b) El secretario toma nota de la asistencia de los agentes participantes y suscribe todas las actas conjuntamente con la secretaria de Equipo Técnico.
- c) El relator da lectura de todos los documentos recibidos y remitidos.

Artículo 28º.- De la Metodología de la Participación del Tiempo y Forma de Intervención.

- a) Los agentes participantes podrán hacer uso de tres (03) minutos por cada intervención.
- b) Los agentes participantes, para poder intervenir en el debate, discusión o negociación de cada taller de trabajo, se regirán por el orden de participación que indique la mesa directiva, éstas se harán en forma mesurada, evitando palabras ofensivas contra autoridades y público presente, sancionándose con el retiro en caso reiterado.
- c) La participación de los agentes participantes es de forma directa, no se aceptará representación alguna, pudiendo dejar constancia escrita de su propuesta refrendada por la firma de sus representados.

De la Toma de Decisiones

- a) Las decisiones tomadas con el quórum reglamento (Art. 33º) en los talleres de trabajo deberá ser aprobada por mayoría simple, absoluta o consenso.
- b) Las decisiones tomadas en los Talleres de Trabajo serán de absoluto respeto, tanto por las autoridades como por la sociedad civil, salvo que se genere cambios por razones técnicas y/o por emergencia.

De la Votación.

- a) La votación será pública y a mano alzada.
- b) Están habilitados a votar todos aquellos agentes participantes que se han registrado al inicio del taller.
- c) Se contabilizarán un voto por agente participante presente y no admitirá representación adicional de ningún tipo.

Metodología de Votación.

- a) Antes de la votación se verificará el quórum reglamentario.
- b) Se contabilizarán los votos a favor, en contra y de abstención.
- c) La sumatoria de los votos deberá ser igual al total de asistentes del quórum reglamentario.

Artículo 29º.- Taller de Capacitación.

El taller de Capacitación será paralelo al proceso, organizado por el Equipo técnico, contará con la participación de entidades gubernamentales o no gubernamentales.

La asistencia a los talleres de capacitación de los agentes participantes acreditados será de carácter obligatorio, recibirán una constancia de asistencia.

CAPITULO II
FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 30º.- De los Talleres de Trabajo.

Los talleres de trabajo son los eventos, convocados por el Alcalde Provincial, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local, donde los agentes participantes, plantean y precisan sus compromisos y aportes que asumirán en la ejecución de los proyectos y que serán validados como puntaje para la priorización de los proyectos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 31º.- De las Reuniones y/o Talleres Previos.

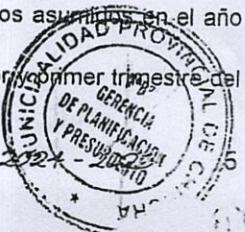
Antes de la realización del taller de diagnóstico los agentes participantes deben reunirse con los ciudadanos a quienes representan o miembros de su organización, para determinar los principales problemas y potencialidades de su sector o territorio, así como acordar su propuesta de inversión a ser presentada en el taller de Elaboración de Presupuesto Participativo.

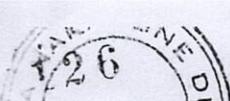
Los resultados de estos talleres, deberán constar en estas Actas y firmadas por los participantes, las mismas que serán alcanzadas al Equipo técnico o presentarlas en el Taller de Diagnóstico.

Artículo 32º.- De la Asamblea de Rendición de Cuentas.

El Alcalde, informará a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del estado y la sociedad civil, lo siguiente:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el año anterior y primer trimestre del año en curso del Presupuesto Participativo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
PLAZA DE ARMAS N° 100

- b) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados participantes del proceso.
- c) Poner en conocimiento el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente en cumplimiento de la Ley de Presupuesto.
- d) Asimismo, en este espacio el comité de Vigilancia y control del presupuesto Participativo informará sobre su gestión.
- e) El Equipo Técnico, elaborará un Resumen Ejecutivo contenido información básica, dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web de la Municipalidad.

Artículo 33º.- Quórum de los Talleres de Trabajo y Territorial.

El quórum reglamentario será tomado en cuenta para el Taller de Aprobación de los Acuerdos y Compromisos; será el cincuenta por ciento (50%) más uno del total de agentes participantes acreditados, en caso de que no hubiese quórum se pasará lista media hora después y con el treinta por ciento (30%) más uno, caso contrario se iniciaran los talleres con los agentes participantes que se encuentren presentes.

Artículo 34º.- Taller de Diagnóstico Temático y Territorial.

Este taller de trabajo tendrá como objetivo:

- a) Revisión de la visión, ejes y objetivos estratégicos, identificación de potencialidades de la Provincia y Distrito de Chincha Alta.
- b) Revisión y determinación de los problemas prioritarios de la Provincia clasificándolos según ejes temáticos.

Asimismo, en ese Taller el Alcalde, informará por escrito el monto máximo referencial de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo (siempre y cuando el Gobierno Nacional haya publicado los montos referenciales), en ese mismo espacio el alcalde propone una Cartera de Proyectos a ser sometidas al presupuesto participativo.

Artículo 35º.- Taller de Identificación y Priorización de Problemas, Definición de Criterios de Priorización de Proyectos.

Este taller tendrá como objetivo:

- ✓ Identificar y priorizar los problemas que afectan a la población de la Provincia y del Distrito.
- ✓ Presentación de propuestas de solución e identificación de proyectos de inversión: cada agente participante deberá presentar sus propuestas de inversión en concordancia con los problemas priorizados durante el primer taller, los mismos que deberán haber sido consultados y deliberados por sus respectivas bases lo que constará en el Acta correspondiente. Los regidores miembros del CCL, tienen el derecho a presentar propuestas participando además con voz y voto en los debates.
- ✓ Definición de criterio de priorización: se definirán los criterios y la asignación de puntajes a las propuestas teniendo como referencia los criterios propuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.O1, poniéndose en consulta de los agentes participantes su pertinencia y otros criterios que se consideren necesarios según la realidad de la Provincia.

Los criterios determinados se alcanzarán al equipo técnico para la realización del trabajo de evaluación técnica de las propuestas.

Artículo 36º.- Evaluación Técnica de los Proyectos.

El equipo Técnico, se reunirá las veces que sean necesarias para realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los agentes participantes teniendo en cuenta la coherencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, los criterios de priorización, la viabilidad técnica y económica de los proyectos priorizados y la estimación de los costos y el tiempo de ejecución. Como resultado el equipo técnico deberá elaborar una propuesta de priorización, la cual deberá ser presentada en el taller de formalización de acuerdos y compromisos.

Artículo 37º.- De la Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

El proceso participativo tiene dos momentos para la formalización de Acuerdos; uno de ellos para los compromisos a Nivel Provincial y otro para los de nivel del Distrito de Chincha Alta.

El equipo técnico presentará la propuesta de proyectos priorizados, resultado de los talleres de trabajo, para ser aprobados y ejecutados durante el año siguiente, de acuerdo al presupuesto destinado para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Los acuerdos finales serán suscritos por los agentes participantes en el Acta de Formalización de Acuerdos y compromisos con el respectivo control de asistencia de los agentes.

En los acuerdos del proceso de presupuesto participativo provincial, deberán participar los Alcaldes Distritales o sus representantes debidamente acreditados.

CAPITULO III FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 38º.- De la Convocatoria y Coordinaciones.

El Alcalde Provincial y Alcalde Distritales coordinarán acciones a desarrollar en forma conjunta en el marco de las políticas de gastos de inversión del Gobierno Regional y Gobierno Local, identificando los principales problemas que deben ser solucionados, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, estableciéndose los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

CAPITULO IV FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 39º.- Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados se formalizarán hasta el mes de marzo, los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones pone en conocimiento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Concejo Municipal, al Consejo de Coordinación Local, así como al Comité de Vigilancia y Control. Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados no puede ser ejecutado, el señor Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al CCL, Comité de Vigilancia y control y publicarlo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial.

Artículo 40º.- De la Conformación del Comité de Vigilancia y Control.

El comité de Vigilancia y control, está conformado como mínimo por cuatro miembros elegidos entre los agentes participantes acreditado para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año correspondiente, son elegidos en el Taller de Formalización de Acuerdos, se considerará el 50% de la participación de mujeres.

La Municipalidad Provincial de Chincha, otorgará una constancia de acreditación a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control.

Artículo 41º.- Requisitos para conformar el Comité de Vigilancia y control.

- Ser agente participante acreditado, representante de una organización social de base o de institución privada que forma parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

No pueden ser elegidos los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, ni miembros del Equipo Técnico.

Artículo 42º.- De la Elección.

Para el inicio del proceso de elección, los agentes participantes proponen a sus candidatos en forma verbal, luego se procede a la votación estableciéndose un orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, siendo el que tiene mayor voto, el Presidente, el siguiente Secretario y subsiguientes vocales.

Artículo 43º.- Funciones del Comité de Vigilancia y Control.

- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que el Gobierno Local provincial, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras correspondientes a los proyectos priorizados en el proceso participativo a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales de gasto de inversión sean asignados de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local y a la Sociedad Civil, sobre los resultados de Vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría de la Republica, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso de presupuesto participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

La Municipalidad Provincial de Chincha, deberá proporcionar a los integrantes del comité de vigilancia la información relacionada con el proceso de presupuesto participativo, acorde con la Ley de transparencia e información.





Artículo 44º.- Funciones de los Miembros del Comité de Vigilancia y Control.

- a) Proponer las acciones de vigilancia y control.
- b) Corresponde al Presidente del Comité de Vigilancia y Control, representar formalmente al Comité, convocar y presidir las reuniones.
- c) Corresponde al Secretario, citar a las sesiones programadas, redactar los acuerdos del Comité en el Libro de Actas y Llevar el archivo documentario.

Artículo 45º.- Otros Actores de Vigilancia y Control.

Otros actores que participan en la vigilancia del proceso participativo son la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público y el Concejo Municipal.

**TITULO III
DEL DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

Artículo 46º.- Del Documento del Presupuesto Participativo.

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2024 - 2026, el mismo que será elevado al Consejo de Coordinación Local Provincial para su conocimiento.

Artículo 48º.- De la Publicación y remisión de Acuerdos y Compromisos.

Una vez puesto de conocimiento el documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados al Concejo Municipal Provincial, el Alcalde dispondrá su publicación en el portal web de la Municipalidad y en los medios disponibles para conocimiento de la comunidad.

Asimismo, el documento es remitido a la Dirección Nacional de Presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando copia del Acta de Acuerdos y Compromisos según formato del instructivo, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

**TITULO IV
DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO**

Artículo 49º.- Fuentes y Recursos de Financiamiento

Son fuentes de financiamiento para los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, los siguientes:

- ✓ Transferencias del Gobierno Central.
- ✓ Aporte de la Municipalidad.
- ✓ Aporte de la Comunidad.
- ✓ Aporte de Cooperación Internacional vía los organismos no gubernamentales o financieras de desarrollo.
- ✓ Aporte del sector privado.
- ✓ Aporte de instituciones públicas.

Artículo 50º.- De los Recursos disponibles para el proceso del Presupuesto Participativo

Los costos que irrogue la realización del proceso del Presupuesto Participativo serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha.

**TITULO V
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera. - El Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chincha del año 2024-2026, se desarrollará, según el cronograma de actividades que se adjunta en Anexo N° 01.

Segunda. - La Municipalidad Provincial de Chincha, a través de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, es responsable de formular y proponer los proyectos multianuales y de competencia provincial, declarados viables que solucionen problemas interdistritales. Los proyectos propuestos por los Agentes Participantes, contendrán información mínima, según Anexo 02, asimismo en el Anexo 02 deben llenar el Formato para el Registro de Agentes Participantes.



W-2024

Tercera. - La convocatoria y citación a los talleres o reuniones, estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y se hará en cumplimiento al cronograma aprobado, con 48 horas de anticipación, mediante citación u otro medio escrito y/o vía internet (llamadas móviles, mensajes de texto, correo electrónico y/o whatsapp).

Cuarta. - El Concejo Municipal, mediante acuerdo dictará medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo.

Quinta. - Autorizar al Titular de Pliego, a suscribir convenios con las instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la probidad, legalidad y transparencia del proceso de formulación del Presupuesto Participativo.

Sexta. - En el caso que la vigencia del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local haya terminado y, por algún motivo, no se puedan renovar los representantes de la sociedad civil ante el CCLP, se ampliará su vigencia por el tiempo que sea necesario.

Séptima. - Dejar establecido que el presente reglamento puede ser modificado, en tanto exista una norma legal relacionada con el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, dictada por el Gobierno Central.

Octava. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de la Provincia de Chincha.





ACTA DE REUNION DE IDENTIFICACION DE AGENTES PARTICIPANTES – SOLICITUDES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2025

Siendo las 4.00 pm del lunes 12 de marzo del 2024, en la oficina de la Gerencia de planificación y Presupuesto del Centro Cultural de la Municipalidad Provincial de Chincha, sito en Luis Gálvez Chipoco N°190 del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha – Ica, se llevo a cabo la reunión que tiene como agenda:

1. Evaluación de las subsanaciones de los expedientes de Agentes Participantes presentados para el presupuesto participativo para el año fiscal 2025.

Se contó con la presencia de los señores:

- Silvia V. Barrios Valenzuela como representante del Alcalde
- Luis Elena Carbo Travi de Modonese – Regidora
- Jesus Luis Quispe Guerra – Regidor
- Maria Magdalena Pachas Rivadeneyra – Representante del CCL
- Sofia Soledad Navarrete Napa - Representante del CCL
- C.P.C. Daniel Rojas Marcelo – Equipo técnico
- Ing. María Celis Siguas – Equipo técnico
- Ing. Alferdo Munayco Chumpitaz – Equipo técnico
- Ing. Azucena Chávez Anicama – Equipo técnico
- Lic. Marisela M. Ronceros Aburto – Equipo técnico

Con la Finalidad de realizar la revisión la subsanación de los expedientes presentados por la Sociedad Civil, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°003-2023-MPCH, se determina que los siguientes expedientes esta cumplimiento con los requisitos establecidos, quedando de la siguiente manera:

Expedientes aptos

AGENTES PARTICIPANTES APTOS							
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2025							
Nº	EXPEDIENTE	ASOCIACION ORGANIZACIÓN	Y/O	AGENTE TITULAR	DNI	AGENTE ALTERNO	DNI
1	4585-2024	ASOCIACION: FRENTE DE RECUPERACION DE LOS DERECHOS DE CHINCHA		MARCO ANTONIO OSORIO TORRES	21881567	JULIO VICTOR BARRAZA YATACO	21783229
2	4578-2024	ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS ANTONIO DE LISCAY	DE SAN	ZENON ADRIAN MARTINEZ PALOMINO	00676366		
3	4545-2024	ASOCIACION PROPIETARIOS DE LA URA. PROGRESO	DE	CARLOS ENRIQUE CABOS CORNEJO	21795306	HUGO ALBERTO RIVADENEYRA HERNANDEZ	7705174
4	4632-2024	ASOCIACION PRODUCTORES AGRO-GANADEROS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SJAS/JY	DE AGRO-GANADEROS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SJAS/JY	JESUS MANUEL HUAMAN DE LA CRUZ	21865541	EFRAIN CONTRERAS CHAVEZ	09452635

5	4646-2024	ASOCIACION EL NUEVO ROSARIO	NIXON ALBERTO QUISPE HUARACA	42998155	JESUS ALBERTO ROJAS NOLBERTO	44785247
6	4663-2024	C.P. CONDORILLO ALTO	UDOALDO E BRICEÑO SANTOS	19891893	HERIBERTHO JAVIER CASTILLON MANRIQUE	21821809
7	4669-2024	EMPRESA DE TRANSPORTES TUPAC VIP S.A.	RUTH YORY AURIS ROMERO	40567698	RENAN RACIEL ARIAS HUAYHUA	43268124
8	4673-2024	ASENTAMIENTO HUMANO SIMON BOLIVAR	MARIA ESPERANZA SUAREZ PINEDA	41536430	SILVANA ELIZABETH PERLA CARAZA	43459371
9	4677-2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA	NOEL GUZMAN VILLEGAS FUENTES	80613702	FREDY ALEJANDRO RODRIGUEZ LUIS	42226871
10	4680-2024	ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION SEÑOR DE LOS MILAGROS - CHINCHA ALTA	JESUS EPIFANIO SALAZAR NAVARRO	80107340	MIRIAM VARGAS ESPINOZA	80282728
11	4686-2024	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LISCAY	HILARIO MARTINEZ MAGNO JUSTO	21866860		
12	4687-2024	ASOCIACION CRISTOBAL SAN	PATRICIA EVELYN SOLANO SIMEON	40900326	MARIA CRISTINA FELIX MARMOL	21885052
13	4701-2024	ASOCIACION DE PRODUTORAS AGRICOLAS Y GANADERAS LLIUYA HUASI	HERIBERTO LLIUYA AYLLON	21871723	DELIA AURORA LLIUYA AYLLON	21865389
14	4707-2024	AA.HH. CIUDAD SATELITE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO	DAVID NOEE RAMOS ROMERO	45248187	MARGARITA SONIA LLANCARI HUARACA	40894108
15	4709-2024	AA.HH. SOL DE AURAHUA	LUZ VICTORIA VILELA ALVAREZ	21814217	DORA MARQUEZ MENDOZA	21812373
16	4719-2024	ASOCIACION DE NIÑOS Y JOVENES AMBIENTALISTA GOTITAS DE MIEL	VICTOR MANUEL CAMPOS NIQUE	21881099	MARIA CECILIA ALMEYDA MAGALLANES	22103317
17	4723-2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE	OSCAR JUNIORS CORNEJO QUISPE	43856346	LUIS CARLOS GIRAO ATUNCAR	47144583
18	4720-2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA	21886859		
19	4668-2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN	LIZ ROSARIO HURTADO HUERTA	21885882	JORGE LUIS SOTO HEREDIA	43683900
20	4486-2024	AMPLIACION HABILITACION URBANA SIMON BOLIVAR CHINCHA ALTA	INES PALOMINO NATEROS	22297351	NEILITH CHUJUTALLI SILVA	42564384
21	4489-2024	JUNTA VECINAL LOS SAUCES (DOS PUENTES)	JOAQUIN MEDINA URBINA	21781967	MATEO HIGINIO QUISPE ALEJO	21795390



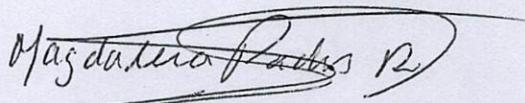
22	4628-2024	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BELLAVISTA	PABLO GELACIO PARIONA PEREZ	21866847	DARIO SILVINO PAUCAR COMPLETA	6591332
23	4589-2024	URBANIZACION POPULAR LOS FRUTALES	FLORES MONROY GETRUDES	21857388	SANCHEZ TRILLO CELSO GIOVANI	45170052
24	4606-2024	ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS II	CARMEN BALBOA QUISPE	41382380	JORGE JAVIER AURIS ESQUIVEL	44175546
25	4610-2024	AA.H.. NUEVO HORIZONTE	ANGEL MARIANO DE LA CRUZ CORDOVA	21845036	ANITA HUAMAN YLLESCA	21837011
26	4730-2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC - CHINCHA -ICA	WILLIAM ANTONIO VIOLETA ROMANI	77082075	CARLOS ALBERTO GUZMAN RAMOS	21824135
27	4731-2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO	CARLOS EDUARDO ORMEÑO ESPINOZA	44147419	FORELLA DE LA CRUZ SOTELO	71941660
28	4536-2024	ASOCIAACION AA.HH. UPIS PALERMO	GRACIELA ANTONIA BERRIO ZUÑIGA	21860965	EDELMIRA SOFIA DE LA CRUZ HUAMAN	21819285
29	4702-2024	I.E. N°22766-2024- LUIS LORENZO CANEPA PACHAS	AYDA ALEJANDRINA SERNA HUILCA	41120317	ASHLEY CHRISLY HUYTA PACHAS	46972656
30	4729-2024	I.E N°22772	EFRAIN SAMITH VELAZCO QUISPE	43910707	CELIA NORA PEREZ LLANOS	40059301
31	4671-2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	JASMINNA BETSABE LAY ANTON	41938136	EDWIN SARAVIA MESIAS	42513138
32	4728-2024	UPIS ALEJANDRO TOLEDO M	YURY BENITO GUTIERREZ	23548367	CRISTINA SARAVIA CORAHUA	22295533
33	4732-2024	VASO DE LECHE CASA DE DIOS	SHIRLEY NAYELY QUISPE REYMUNDO	77137540	PARIONA MENDOZA ELIZABETH	48042711

Expedientes no admitidos

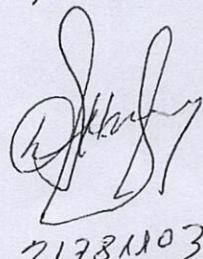
AGENTES PARTICIPANTES NO ADMITIDOS						
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2025						
Nº	EXPEDIENTE	ASOCIAACION ORGANIZACIÓN	Y/O	AGENTE TITULAR	DNI	AGENTE ALTERNO
1	4698-2024	JUNTA VECINAL CHACARITA		MARIANO M. VELIT APOYA	21805938	
2	4716-2024	INSTITUCION EDUCATIVA JEC HORARIO ZEBALLOS GAMEZ DE PUEBLO NUEVO		MARIA DE LOS ANGELES SERNA HUILCA	21882128	JUANA ANTONIA PACHECO MARQUEZ
3	4717-2024	INSTITUCION EDUCATIVA N°22628 - CONDORILLO		FLOR DE MARIA MAGALLANES	21862732	

4	4140-2024	ASOCIACION EL NUEVO ROSARIO	GUISELLA LUISA SALDAÑA CARMANA	80048998		
5	4722-2024	INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N°235 C.P. CONDORILLO ALTO	ROSA JULIA AQUIJE HERNANDEZ	21787808	ROSANNA AMORETTI CHICO	21880360
6	4718-2024	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL BARRIO DE SICCICALLA - DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC	LUIS DANIEL CHAVEZ ASCONA	21844600	HAYDEE FERNANDEZ AYBAR	21844572
7	4645-2024	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE CHINCHA	MARIANO F. PAUCAR CANCHARI	21800909	ULISES TABOADA VILLEGAS	21819032
8	4623-2024	AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS 1 ETAPA	BASALDUA CANALES ADMER JOSIIN	46772097	TORNERO ENRRIQUEZ SANTOSA	21882050

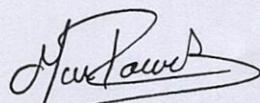
Siendo las 5:30 pm se dio por terminada la presente reunión, firmando los presentes en señal de conformidad:



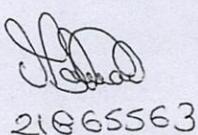
07029832



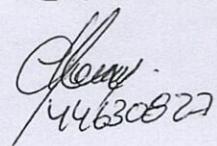
21781103



70194000



21865563



84

ACTA DEL SEGUNDO TALLER DE CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO AÑO 2025

Siendo las 16:30 horas del día lunes 18 de marzo del 2024, en el auditorio del Centro Cultural de la Municipalidad Provincial de Chincha, sito en Luis Gálvez Chipoco N°190 del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha – Ica, se reunieron la primera regidora Silvia Barrios Valenzuela, los señores regidores, funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chincha y Agentes Participantes acreditados para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2025, convocados por el Ing. Cesar Carranza Falla – Alcalde de la Provincia de Chincha y Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial – CCLP, en representación del Sr. Alcalde.

Miembros de la sociedad civil ante el CCL:

Malpica Calderon Sonia Reida

Miembros del equipo técnico:

- C.P.C. Liliana Martínez Silva
- Lic. Adm. Marisela Milagros Ronceros Aburto
- Ing. María Celis Siguas
- Ing. Juliana Paola del Río Tasayco
- Ing. Alfredo Munayco Chumpitaz
- Ing. Azucena Chávez Anicama
- C.P.C. Daniel Rojas Marcelo

La C.P.C. Liliana Martínez Silva saluda a los presentes e indica que se dará a conocer el informe de la rendición de cuentas del año 2023 y 2024, el Sr. Leoncio Chevez Ascona toma la palabra y pide que la rendición de cuentas la exponga el Sr. alcalde de la provincia de Chincha, asimismo el Sr. Marco Antonio Osorio Torres también pide la presencia del Sr alcalde.

Se lleva a votación el inicio del segundo taller o postergación para una nueva fecha, donde pueda estar el alcalde, por mayoría se aprueba iniciar con las actividades programadas para este segundo taller.

Seguido, la Lic. Marisela Milagros Ronceros Aburto saluda a los asistentes e inicia el informe de ingresos y gastos por partida de genérica y por rubro de financiamiento del presupuesto correspondiente a los años 2023 y 2024, luego de terminado el informe se invita a la Ing. María Celis Siguas, también integrante del equipo técnico por parte de la Municipalidad Provincial de Chincha y da inicio al informe de los proyectos correspondientes a los años 2023 y 2024.

Luego se inicio con las intervenciones de los agentes participantes de la Sociedad Civil, dando a conocer sus inquietudes con respecto a las obras que no se han culminado y realizaron las observaciones correspondientes

Luego se procedió a la elección del equipo técnico de la sociedad civil, cumpliendo con el reglamento, se les indica a los presentes la modalidad de votación, la cual será integrado por tres miembros que sean propuestos, luego de la votación, todos por decisión unánime quedaron conformes con el equipo técnico de la Sociedad Civil, quedando conformado de la siguiente manera:

- Zenón Adrián Martínez Palomino – ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ANTONIO DE LISCAY
- Jesús Manuel Huamán de la Cruz – ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGRO – GANADEROS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SJA/SJY
- María Cecilia Almeyda Magallanes – ASOCIACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES AMBIENTALISTAS GOTITAS DE MIEL

Quedando establecido que la presentación de las fichas de proyectos se hará el día martes 19 de marzo, hasta las 15:30 horas.

Siendo las 18:30 horas se da por terminado el taller de capacitación, se deja constancia de los asistentes con la asistencia: